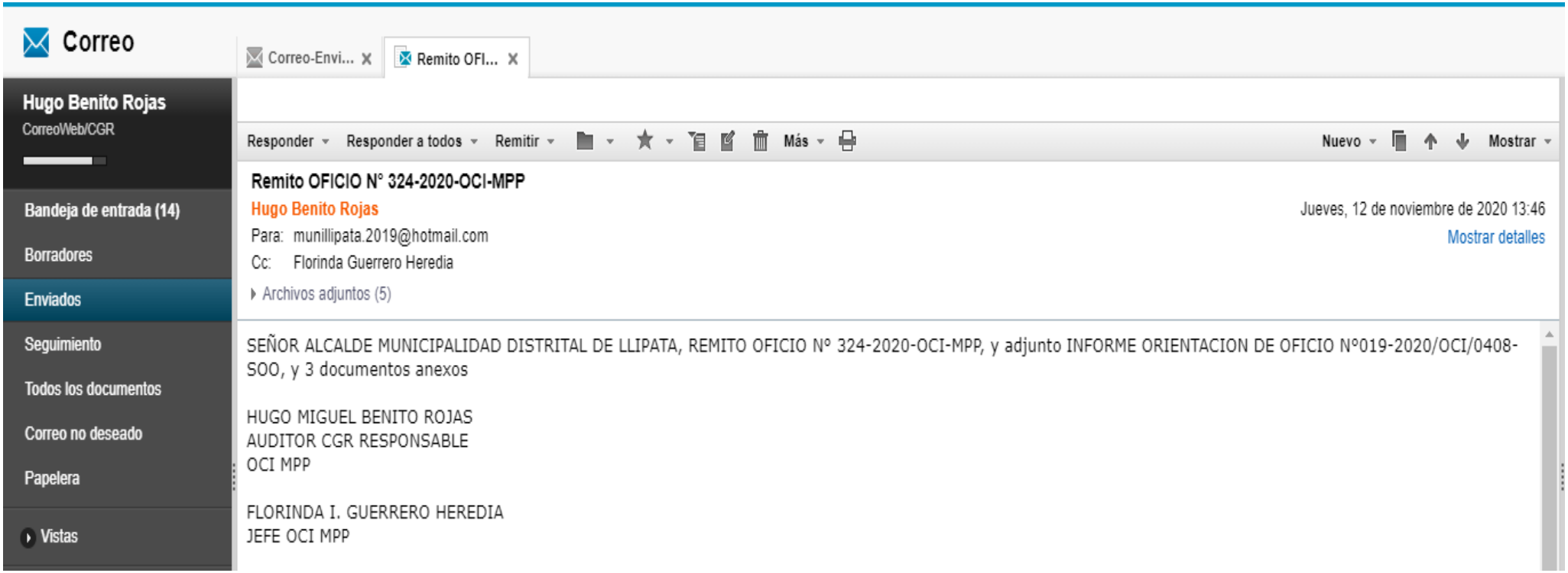
Correo
Correo-Envi...
Remito OFI...
Hugo Benito Rojas
CorreoWeb/CGR
Bandeja de entrada (14)
Borradores
Enviados
Seguimiento
Todos los documentos
Correo no deseado
Papelera
Vistas
Responder
Responder a todos
Remitir
Más
Nuevo
Mostrar
Remito OFICIO N° 324-2020-OCI-MPP
Hugo Benito Rojas
Jueves, 12 de noviembre de 2020 13:46
Para: munillipata.2019@hotmail.com
Mostrar detalles
Cc: Florinda Guerrero Heredia
Archivos adjuntos (5)
SEÑOR ALCALDE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLIPATA, REMITO OFICIO Nº 324-2020-OCI-MPP, y adjunto INFORME ORIENTACION DE OFICIO Nº019-2020/OCI/0408-SOO, y 3 documentos anexos
HUGO MIGUEL BENITO ROJAS
AUDITOR CGR RESPONSABLE
OCI MPP
FLORINDA I. GUERRERO HEREDIA
JEFE OCI MPP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA
Órgano de Control Institucional

Palpa, 11 de noviembre de 2020

OFICIO N° 324-20202-OCI-MPP

Señor:
Jose Luis Hinostroza Berrocal
Alcalde
Municipalidad Distrital de Llipata
Calle Agustín Bocanegra n.° 118
Llipata/Palpa/Ica

ASUNTO : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio n°019-2020-OCI/0408-SOO

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la *Contraloría General de la República, y sus modificatorias.*
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019, modificada por Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra: Mejoramiento Integral de la Plazuela del AAHH Carlos Tijero II, distrito de Llipata-Palpa- Ica, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio n.° 019-2020-OCI/0408-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Palpa, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Florinda I. Guerrero Heredia
Jefe del Órgano de Control
Institucional de la Municipalidad
Provincial de Palpa

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 019-2020/OCI/0408-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLIPATA LLILPATA, PALPA, ICA

"VERIFICACION A LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA PLAZUELA DEL AA. HH. DE CARLOS TIJERO II, DISTRITO DE LLIPATA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 4 AL 11 NOVIEMBRE DE 2020

TOMO I DE I

ICA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2020

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 019-2020-OCI/0408-SOO

"VERIFICACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA PLAZUELA DEL AA. HH. DE CARLOS TIJERO II, DISTRITO DE LLIPATA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA"

ÍNDICE

N° Pág.

I. ORIGEN

II. SITUACIONES ADVERSAS

1. OBRA INCONCLUSA, PARALIZADA Y SIN ACCIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD, PONE EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL PROYECTO Y SU FINALIDAD PUBLICA.
2. LA ENTIDAD NO CUENTA FÍSICAMENTE CON EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA LO QUE AFECTARÍA EN LA VERIFICACIÓN CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LO EJECUTADO.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

IV. CONCLUSIÓN

V. RECOMENDACIÓN

APÉNDICES

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 019 -2020-OCI/0408-SOO

"VERIFICACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA PLAZUELA DEL AA. HH. DE CARLOS TIJERO II, DISTRITO DE LLIPATA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Palpa, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0408-2020-020, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, y sus modificatorias.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la información proporcionada por la entidad y la visita de inspección, se han identificado situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra "Mejoramiento de la plazuela del AA. HH. de Carlos Tijero II, distrito de Llipata, provincia de Palpa, departamento de Ica", ejecutada por la Municipalidad Distrital de Llipata.

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

1. OBRA INCONCLUSA, PARALIZADA Y SIN ACCIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD, PONE EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL PROYECTO Y SU FINALIDAD PUBLICA.

Al respecto, de la revisión a la información alcanzada por la Entidad, la recopilada por la comisión de control y de la visita de inspección realizada a la referida obra el 4 de noviembre de 2020, se pudo tomar conocimiento que el contratista ejecutor RVE ingenieros EIRL de la obra "Mejoramiento de la plazuela del AA. HH. de Carlos Tijero II, distrito de Llipata, provincia de Palpa, departamento de Ica", inició la obra el 11 de febrero de 2019[1], y según la Clausula Quinta del Contrato de Ejecución de la Obra n.° 05-2018/MDLL, el plazo de ejecución sería de 90 días calendarios, y de acuerdo al Informe Mensual n.° 02 del supervisor de obra contenido en la valorización n.° 01, se señala que el termino contractual es el 11 de mayo de 2019.

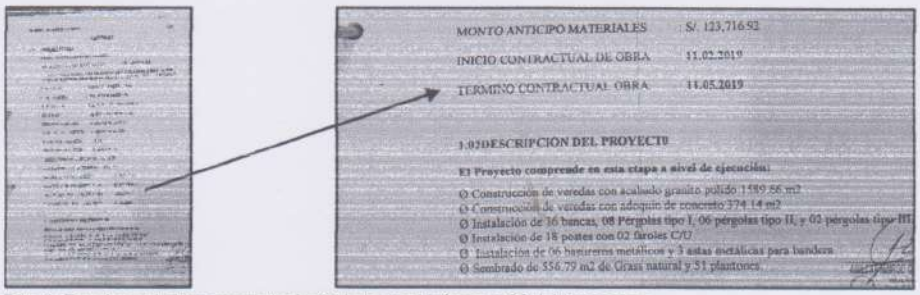
MONTO ANTICIPO MATERIALES : S/. 123,716.92

INICIO CONTRACTUAL DE OBRA : 11.02.2019

TERMINO CONTRACTUAL OBRA : 11.05.2019

1.02DESCRIPCION DEL PROYECTO

El Proyecto comprende en esta etapa a nivel de ejecución:

Ø Construcción de veredas con acabado granito pulido 1589.66 m2
Ø Construcción de veredas con adoquín de concreto 374.14 m2
Ø Instalación de 36 bancas, 08 Pérgolas tipo I, 06 pérgolas tipo II, y 02 pérgolas tipo III
Ø Instalación de 18 postes con 02 faroles C/U
Ø Instalación de 06 basureros metálicos y 3 astas metálicas para bandera
Ø Sembrado de 556.79 m2 de Grass natural y 51 plantones

Foto 1: Termino del plazo contractual señalado en el Informe n.02 del Supervisor

[1] Folio n.° 001 de cuaderno de obra

Es decir, la obra tenía como plazo de culminación hasta el 11 de mayo de 2019.

No obstante, a la fecha de la visita realizada a la citada obra (4 de noviembre de 2020) y revisada la información remitida por la Entidad respecto a la Valorización N° 5, se advierte que, existen partidas que faltan ejecutar, las cuales fueron verificadas en campo y que aún continúan en ese estado, estando la obra inconclusa, como se indica en los numerales 4 y 6: las áreas verdes no están perfiladas, desniveladas y sin cuidado; numeral 7: falta tablero eléctrico y los cables están expuestos; numeral 12: Las zonas circundantes no están compactadas y con agregados grueso; numeral 13: en las zonas donde existen taludes no están estabilizados; no se han colocados basureros metálicos indicado en el numeral 20 del acta, no existe punto de agua para suministro de la misma en áreas verdes, no existe áreas verdes en dichas áreas están hierbas y zonas secas, no existe tablero eléctricos y no se pudieron probar las farolas, encontrándose el plazo contractual vencido y la entidad no habría tomado acción alguna.

Asimismo, se consignó en el acta denominada Visita de Control n.° 1, Formato de verificación de infraestructura que la referida obra se encuentra paralizada, lo que fue verificado por los auditores en la visita de inspección se encontraba ningún personal y/o maquinaria o equipo en la obra,

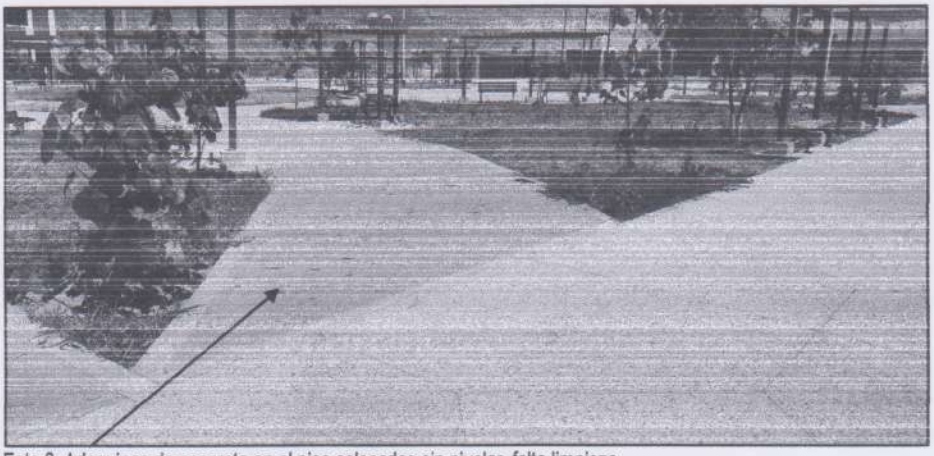

Foto 2: Adoquines de concreto en el piso colocados sin nivelar, falta limpieza.

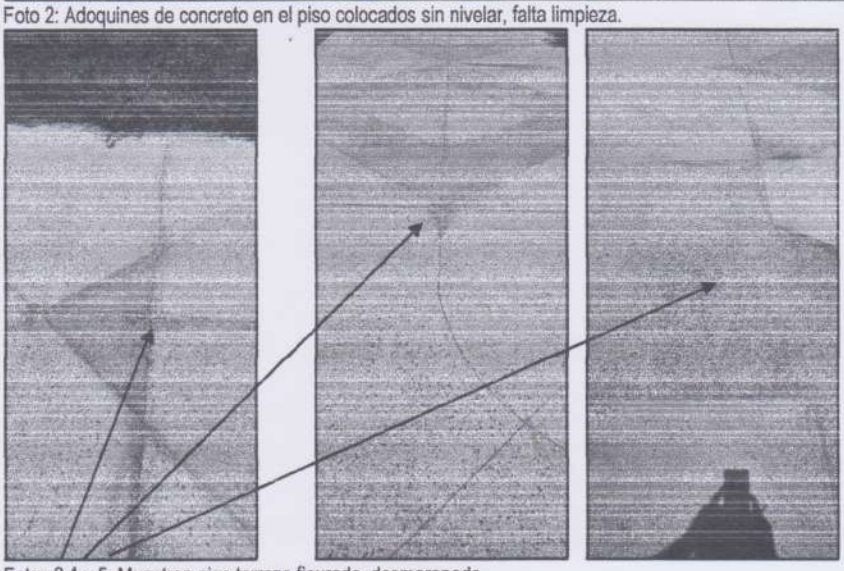

Fotos 3,4 y 5: Muestran piso terrazo fisurado, desmoronado

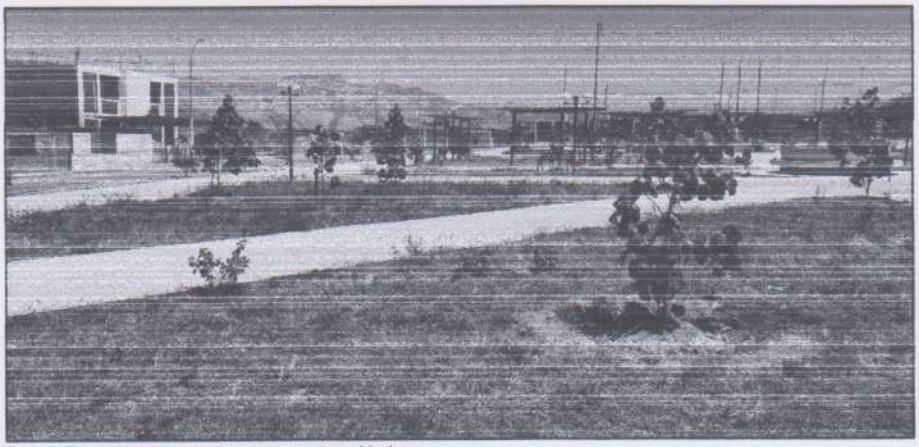

Foto 6: Zona de áreas verdes secas y sin cuidado

Al hecho expuesto le es aplicable la normativa siguiente:

- ✓ **Reglamento de la Ley N° 30225, aprobada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018**

  Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos
  208.1. [...] El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

  Artículo 161. Penalidades
  161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.
  [...]
  161.3. En el caso de obras, dentro de las otras penalidades que se establezcan en los documentos del procedimiento, incluyen las previstas en el capítulo VI del presente título.
  161.4. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

- ✓ **Contrato de Ejecución de Obra N° 05-2018/MDLL, suscrito el 21 de diciembre de 2018 para la ejecución de la obra: Mejoramiento de la plazuela del AA. HH. Carlos Tijero II, distrito de Llipata, provincia de Palpa, departamento de Ica**

  Clausula Quinta. - Del Plazo de la Ejecución de la Prestación
  El plazo de ejecución del presente contrato es de 90 días calendarios, el mismo que se computa desde el dia siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

Lo expuesto, pone en riesgo el cumplimiento del objetivo del proyecto y su finalidad publica; así como, los recursos públicos ante eventuales impugnaciones que ocasionan un desmedro económico a la Entidad afectando el erario del Estado y su posterior deterioro por falta de cuidado al no existir personal de guardianía y cerco que impida el ingreso a la zona de obra.

2. LA ENTIDAD NO CUENTA FÍSICAMENTE CON EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA LO QUE AFECTARÍA EN LA VERIFICACIÓN CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LO EJECUTADO.

De la visita de inspección realizada a la obra el 4 de noviembre de 2020, se suscribió el acta denominada Visita de Control n.° 1, Formato de verificación de infraestructura; en la misma se consigna como observación por parte de los auditores que *"no cuentan con expediente técnico según refieren el funcionario anterior encargado de obras no ha entregado el cargo"*, lo que no permitió en la visita verificar las características que indican los planos y poder se contrastado con lo que se encuentra en campo.

Según información remitida por la entidad las veredas estarían compuesta por adoquines de concreto, no se pudo verificar la ubicación de los mismos, de los que estaban existentes se verificado que faltan nivelar y realizar limpieza, los que consta en el numeral 9 del acta de verificación, asimismo el terrazo pulido no se encontraría debidamente colocado ya que por algunos lugares se desmorona se encuentra fisurado lo que se indica en el numeral 11 y 14 de la referida acta, existen inclinaciones (taludes) supuestamente áreas verdes que no se encuentra estabilizadas, bancas de madera, pérgolas tipo I, Tipo II y tipo III cuyas características técnicas y diseño no pudieron ser verificadas por falta de planos y detalles por falta de expediente técnico, información técnica que se requiere para la recepción de obra.

Al hecho expuesto le es aplicable la normativa siguiente:

- ✓ **Reglamento de la Ley N° 30225, aprobada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018.**

  Anexo N° 1: Definiciones

  Expediente Técnico de Obra: El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Lo expuesto, pone en riesgo la verificación del cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico, asimismo, pone en riesgo los recursos públicos ante eventuales impugnaciones que ocasionan un desmedro económico a la Entidad afectando el erario del Estado, la continuidad del proceso, o el logro de los objetivos del proceso.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a la "VERIFICACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA PLAZUELA DEL AA. HH. DE CARLOS TIJERO II, DISTRITO DE LLIPATA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA", se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a la "VERIFICACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA PLAZUELA DEL AA. HH. DE CARLOS TIJERO II, DISTRITO DE LLIPATA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA" se han advertido 2 (dos) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Orientación de Oficio a la "VERIFICACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA PLAZUELA DEL AA. HH. DE CARLOS TIJERO II, DISTRITO DE LLIPATA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en mención.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Palpa, 11 de noviembre de 2020

Hugo M. Benito Rojas
Auditor Responsable
Municipalidad Provincial de Palpa

Florinda I. Guerrero Heredia
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Palpa

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

APÉNDICE n.° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. OBRA INCONCLUSA, PARALIZADA Y SIN ACCIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD, PONE EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL PROYECTO Y SU FINALIDAD PUBLICA.

N°	Documento
1	Acta de visita de control n.° 1 formato de verificación de infraestructura de 4 de noviembre de 2020
2	Contrato de Ejecución de Obra N° 05-2018/MDLL, suscrito el 21 de diciembre de 2018
3	*Folio n.° 01 de cuaderno de obra*

2. LA ENTIDAD NO CUENTA FÍSICAMENTE CON EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA LO QUE AFECTARÍA EN LA VERIFICACIÓN CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LO EJECUTADO.

N°	Documento
1	Acta de visita de control n.° 1 formato de verificación de infraestructura de 4 de noviembre de 2020